

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de Abril del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00650.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 24 de marzo pasado (derivados No. 17 y 25 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente a la Liquidación del Crédito practicada en el presente asunto y a efecto de evitar futuras nulidades, se requiere a la parte actora y su apoderado judicial, para que se sirvan aclarar la Liquidación del Crédito presentada el 24 de marzo del año en curso (derivado No. 17 del expediente digital), en el sentido de incluir la totalidad de los abonos reportados en los escritos radicados en la secretaría del Juzgado los días 18 y 21 de abril del año en curso, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1653 del Código Civil (ver derivados No. 26 y 28 del expediente digital).-

Lo anterior, en razón a que el valor de los abonos registrados en la Liquidación del Crédito elaborada por la parte actora, no concuerdan con las sumas por concepto de abonos reportadas en los escritos en referencia (ver derivados No. 17, 26 y 28 del expediente digital).-

Cumplido lo anterior, vuelva el presente asunto al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 068, hoy 27 de abril de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eab114f4a03a0b1e1aba9b2b3f0b54fa225cfa1e8cf2988de426edcc359ab961**
Documento generado en 26/04/2022 08:52:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>